Sanción al precandidato a gobernador del partido MORENA en Zacatecas

- 1. El artículo 229 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece lo siguiente:
 - **"2.** El Consejo General, a propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, determinará los requisitos que cada precandidato debe cubrir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña. En todo caso, el informe respectivo deberá ser entregado al órgano interno del partido competente a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva.
 - 3. Si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo antes establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato..."
- 2. En el mes de marzo, el INE impuso sanciones sobre el incumplimiento e irregularidades en el reporte de las operaciones en las precampañas de Durango y Tlaxcala. En estas entidades, existen casos de precandidatos a gobernador, diputados y ayuntamientos que no entregaron su informe y en cada uno de estos casos, la decisión del Consejo del INE ha sido respetar la ley y por ende no permitirles que sean registrados como precandidatos.

Entidad	Ayuntamientos	Diputados	Gobernador	Total
Durango	2	-	1	3
Tlaxcala	70	18	1	89
Zacatecas	33	16	3	52
Total	105	34	5	144

Cuadro 1. Informes no entregados durante las precampañas

- 3. La precampaña en Zacatecas se llevó a cabo entre el 2 de enero y el 10 de febrero.
- 4. Durante este periodo, el INE realizó, como en todos los procesos electorales, recorridos en la vía pública para detectar propaganda en espectaculares, bardas y lonas, además de la realización de visitas de verificación a eventos llevados a cabo por los partidos y precandidatos en la entidad.
- 5. Los partidos debieron entregar el informe de sus precandidatos el 20 de febrero.
- 6. En el caso del precandidato a gobernador por el partido MORENA, la cronología de eventos es la siguiente:
 - a) El 19 de enero se registraron 3 eventos documentados con constancias de hechos: uno en Fresnillo al que asistieron aproximadamente 600 personas; otro en Guadalupe al que asistieron 300 personas; y al finalizar el día, se realizó un último mitin en el centro de Zacatecas (anexos 1, 2 y 3).

- b) En la misma fecha, en la página web de MORENA se publicó el boletín 016-014 que informa la inscripción de David Monreal como precandidato (anexo 4).
- c) El 7 de febrero en el Centro Platero del Municipio de Guadalupe, se realizó un acto en el que se presentó como precandidato único a David Monreal por el partido (anexo 5). A este evento asistieron 2,200 personas, y ahí David Monreal se dirigió a los asistentes y llamó expresamente al respaldo a su candidatura a la Gubernatura.
- d) El mismo día en diversas páginas web se le reconoce como precandidato, entre ellas la página Web del partido en el Estado (anexo 6), en la página oficial del Senador David Monreal (anexo 7) y en el mismo sentido, el periódico "Milenio" destaca la siguiente una nota: "David Monreal precandidato único de MORENA en Zacatecas" (anexo 8).
- e) El precandidato acepta su precandidatura mediante carta firmada el 7 de febrero (anexo 9).
- f) El 10 de febrero finaliza la precampaña en Zacatecas.
- g) El 20 de febrero fue la fecha límite para entregar el informe de precampaña en Zacatecas, sin embargo, MORENA ni el precandidato entregaron el informe, por lo que el 6 de marzo, el INE le envió el oficio de errores y omisiones, indicándole expresamente que se encontraban en falta por tal omisión.
- h) El 13 de marzo MORENA respondió el aviso de la autoridad negando la existencia del precandidato.
- i) El 20 de marzo se le informa personalmente al precandidato David Monreal que no entregó su informe de precampaña, a lo que el 21 de marzo éste contestó que él no fue precandidato, lo cual no se apegó a la verdad, dadas las pruebas documentales de sus actividades de precampaña.
- j) El 25 de marzo de forma totalmente extemporánea, ya elaborado el dictamen, y después de haber ejercido su derecho de audiencia, David Monreal envió un escrito indicando que había gastado cero pesos durante la precampaña.
- 7. La Comisión de Fiscalización el 28 de marzo, con los anteriores elementos de prueba, decide poner la sanción prevista en la Ley.
- 8. El Consejo General, en sesión del 6 de abril, ratifica este criterio y sanciona al precandidato David Monreal con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato.



